



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

5294-D-11
OD 1757

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1° - Transfiérase a título gratuito a la provincia de Santiago del Estero, para ser afectados a la Municipalidad de Fernández, departamento Robles, el dominio de los terrenos propiedad del Estado nacional que se encuentran en adyacencias a las vías del ferrocarril "General Bartolomé Mitre", en jurisdicción de la citada municipalidad, señaladas en la escritura número trescientos tres punto quinto de fecha cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve del Registro de la Propiedad Inmueble la cual se agrega como anexo.

Art. 2° - La transferencia que se dispone en el artículo anterior se efectúa con cargo a que la beneficiaria lo destine a obras de parqueización, conservación y construcción de instalaciones deportivas y culturales.

Art. 3° - Establécese un plazo de diez (10) años, para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia o se incumpliera el cargo, el dominio de los inmuebles objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

5294-D-11

OD 1757

2/.

Art. 4° - La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, debiendo dejarse constancia en la misma del cargo dispuesto en el artículo 2° de la presente ley.

Art. 5° - Los gastos que se produzcan con motivo de la transferencia dispuesta, incluyendo los de mensura y deslinde, serán a exclusivo cargo de la beneficiaria.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.